



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las nueve horas del siete de 23 de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES:

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno (P.P.).

Señores y Señoras Vocales:

Don José Antonio Moreno Alcaraz (P.P.).

Doña Eleonor Moreno García (P.P.).

Don José David Bueno García (P.P.).

Doña Rosa Pilar Giles Toledo (P.S.O.E.).

Secretaria-Interventora:

Doña Celia Ramos Cabello

Una vez verificada por Secretaria Interventora la válida constitución de la Junta Vecinal, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIONES ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIA DE 13 DE FEBRERO DE 2017

Por el Sr. Presidente se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesiones anteriores correspondientes a la Junta Vecinales celebradas con fecha 2 de febrero (Ordinaria) y 13 de febrero de 2017 (Extraordinaria)

Al no realizarse por los Vocales observación alguna a las Actas, se consideran aprobadas. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

2º MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON CARÁCTER TRANSITORIO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN POR LA ASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa.

Quedando, pues, justificada la propuesta de modificación del complemento específico del puesto de trabajo de Secretaría Intervención, al tener que asumir las funciones de la Tesorería de la Entidad Local Autónoma y ejerciéndose las mismas desde el pasado 1 de enero de 2017.

La Comisión dictamina por unanimidad de los asistentes, elevar a la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

La modificación con carácter transitorio en el complemento específico de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto de trabajo denominado Secretaría-Intervención en la cuantía de 629.09€ mensuales por asumir las funciones de Tesorería con carácter transitorio.

Que se le otorgue carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: los 5 miembros estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobado en sus propio término el acuerdo precedente, al existir el quórum legalmente exigido.

3º. SUPRESIÓN SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

DICTAMEN: Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa que resulta del siguiente tenor:

Siendo necesario regularizar las sesiones de la Comisión Informativa que se viene celebrando el primer jueves de cada dos meses con anterioridad de 15 minutos a la celebración del Pleno.



No siendo obligatoria la existencia de dicho órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 7/82 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales

La Comisión dictamina elevar a la Junta Vecinal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

La supresión de la Comisión Informativa General, creada en la sesión de la Junta Vecinal de 16 de julio de 2015

DEBATE: No se produce

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictámen, se obtuvo el siguiente resultado: los 5 miembros estuvieron presents en el momento de emitir el voto, votando a favor los 4 miembros integrantes del Partido Popular y con la abstención del Partido Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobado en sus propios terminus el acuerdo precedente, al existir quorum legalmente exigido.

B)PARTE DE CONTROL

3º -DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procedió a informar sucintamente de las Resoluciones dictadas por la Presidencia.

la Junta Vecinal tomó conocimiento del contenido de las Resoluciones dictadas desde el 2 de Febrero de 2017 hasta el día 22 de febrero de 2017.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y 45 minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora Certifico.

EL PRESIDENTE DE LA ELA



Fdo. Victoriano D. Crespo Moreno

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Fdo. Celia Ramos Cabello